

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 13 DE FEBRERO DE 1980

Nº. 19.009

CONTENIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA

Resolución N°. 2-80 de 5 de febrero de 1980, por la cual se aprueban las Normas de Desarrollo Urbano, el Plano de Zonificación y el Plano Oficial de la Ciudad de Colón, Provincia de Colón, contenidos en el documento PLAN NORMATIVO DE LA CIUDAD DE COLON

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE VIVIENDA

APRUEBASE LAS NORMAS DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE COLON

RESOLUCION N°. 2-80
(de 5 de febrero de 1980)

"Por la cual se aprueban las NORMAS DE DESARROLLO URBANO, EL PLANO DE ZONIFICACION y el PLANO OFICIAL DE LA CIUDAD DE COLON, PROVINCIA DE COLON, contenidos en el documento "PLAN NORMATIVO DE LA CIUDAD DE COLON".

EL MINISTRO DE VIVIENDA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que es competencia de este Ministerio, mediante la Ley N°. 9 de 25 de enero de 1973, en su artículo segundo, literal "q", levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones y mapas oficiales que requiera la planificación de las ciudades con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas".

Que en cumplimiento a lo anterior, se elaboró el documento PLAN NORMATIVO DE LA CIUDAD DE COLON, el cual fue presentado al Municipio de Colón para su consideración procediendo mediante Acuerdo Municipal N°. 101-40-17 de 4 de octubre de 1979, a adoptar las Normas de Desarrollo, el Plano de Zonificación y el Plano Oficial (Derechos de Vías y Líneas de Construcción) contenidas en el documento.

Que en atención a lo anterior y en cumplimiento del programa de brindar Asistencia Técnica a los Municipios del país en el campo de la Planificación Urbana, es necesaria la legalización del documento PLAN NORMATIVO DE LA CIUDAD DE COLON, para lograr el control de desarrollo del área urbana.

RESUELVE :

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes el documento "PLAN NORMATIVO DE LA CIUDAD DE COLON" elaborado por la Dirección General de Desarrollo Urbano, en septiembre de 1979, el cual es contenido de las Normas de Desarrollo Urbano, Plano de Zonificación y Plano Oficial (Derechos de Vías y Líneas de Construcción) para el área urbana de la ciudad de Colón, Provincia de Colón.

SEGUNDO:- Quedan derogadas todas las disposiciones que sean contrarias a las dispuestas en el documen-

to "PLAN NORMATIVO DE LA CIUDAD DE COLON", contenido de las normas sobre control de desarrollo urbano, a partir de su promulgación.

TERCERO.- Enviar copia de esta Resolución al Municipio de Colón, para los fines consiguientes.

CUARTO.- Publicar copia de esta Resolución en la Gaceta Oficial y periódicos de la localidad.

FUNDAMENTO LEGAL.- Ley N°. 9 de 25 de enero de 1973, Ley N°. 78, de 23 de junio de 1941.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta (1980).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Licdo. TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE
Ministro de Vivienda,

Arg. ALVARO A. GUILLEN S.
Viceministro de Vivienda.

Vida Oficial de Provincias

Acuerdo Número 2 de 1980
(del 24 de enero)

Por el cual se declara objeto de utilidad pública, un globo de terreno de 573,3450 metros cuadrados ubicado en el sector del Hatillo, Corregimiento de Barrio Balboa, destinándolo para la construcción de un Gimnasio Auditorio para Yudo.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTO DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el señor ROLANDO E. ROMAN, instructor de yudo en el Distrito de La Chorrera, ha hecho una solicitud, en el sentido que se destine un lote de terreno, para la construcción de un Gimnasio Auditorio para Yudo.

Que atendiendo a la solicitud expuesta en el Considerando Anterior, se ha cumplido con la misma y tratándose de la construcción de un Gimnasio para Yudo para incrementar el Deporte Chorrerano, este Consejo Municipal está anuente que dicha obra se realice.

Que el lote de terreno que se quiere declarar objeto de utilidad pública es apropiado, ya que actualmente no está cumpliendo ninguna función social ni es de propiedad privada, por lo que en virtud de ello.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Declárase objeto de utilidad pública un lote de terreno Municipal, ubicado en el Sector del Hatillo, Corregimiento de Barrio Balboa, que forma parte de la Finca N°. 6028, inserta en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, al Folio 104, del Tomo 194, como bien Municipal de este Distrito y cuyos linderos se describen a continuación.